


CERTIFICADO

El Encargado de la Oficina de la Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, certifica que la persona detallada a continuación ha cumplido con siguientes actividades durante el mes de Octubre del 2024, funciones estipuladas en el contrato de honorarios respectivo y que fueron verificadas por esta Jefatura de acuerdo al Informe de Desempeño presentado por el contratado.

Nombre	Nº Hrs	Mes
Francisco Javier Ravanal González		Octubre 2024
Número de Actividades Realizadas - Descripción		
Reunión Administrativa con Administradora Municipal por temas del servicio		
Reunión Comisión Mixta Concejo Municipal. Análisis de Compraventa Terreno Comité Valle de Apalta		
Se entrega Informe solicitado		
Reunión de Trabajo Sr. Alcalde por varios temas en su despacho		
Reunión con vendedores del Terreno Apalta se informa la petición del Concejales y se entrega carta a la sucesión vendedora en Oficina de Vivienda		
Reunión con Sr. Alcalde y Vendedores del Terreno exponen parecer de la sucesión aclarando que el precio según sentencia judicial son 7.200 UF		
Reunión Concejo Municipal Comisión Vivienda Infraestructura tema compra del terreno Apalta etapa final. Informe sobre como se entrega a las familias una vez adquirido. Entrego Informe y se ratificara duda sobre que Ministerio se relaciona con la enajenación		
Tema Caso Lili se solicita al Receptor Judicial los avances del caso y se nos informa que deberemos citar a los festigos.		
Firma Informes de Títulos actualizados 4 familias postulantes Población 11 de septiembre		

Se extiende el presente certificado para ser enviado al Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para su revisión, aprobación y autorización de cancelación de las labores realizadas por la persona antes individualizado.




Luis Morales Paredes
Encargado de la Oficina de la Vivienda
Municipalidad de Santa Cruz

Santa Cruz, 11 de octubre del 2024.-

Mail: vivienda@municipalidadesantacruz.cl

Fonos: 954908546

**INFORME LABOR APOYO LEGAL
OFICINA DE LA VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
PERÍODO OCTUBRE 2024**

FUNCION SEGÚN CONTRATO.

-Estudio, análisis legal, elaboración de informes de estudios de títulos de terreno a adquirir y/o construir.

-En causa Rol V-17-2023, sobre autorización para enajenar bien raíz, caratulado "POBLETE", se acompaña plancheta de la propiedad y certificado de dominio vigente.

**EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO Y EN EL OTROSÍ:
INFORMACION SUMARIA**

S.J.L. DE LETRAS SANTA CRUZ

Francisco Javier Ravanal González, abogado, en autos sobre autorización para enajenar bien raíz, caratulado "POBLETE", causa Rol V-17-2023, a SS. respetuosamente digo:

Atendido el mérito de autos, vengo en cumplir lo ordenado en resolución que consta a fojas 2 de autos, acompañando: - certificado de dominio vigente con certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones actualizados de la propiedad cuya autorización para enajenar se solicita y plancheta de la propiedad, Rol de aval o 546-473 de la comuna de Santa Cruz

POR TANTO

SOLICITO A US.: Acceder a lo solicitado.

Otrosí: Que, por el presente acto, y con el fin de dar curso progresivo a estos autos, vengo en ofrecer información sumaria de testigos, con el objeto de verificar la veracidad de los hechos.

Tribunal Resuelve con fecha 28 de octubre de 2024. Que debe acompañarse un certificado de dominio vigente actualizado, el presentado es de fecha 18 de octubre de 2024.

FOJA: 38 - treinta y ocho

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de Santa Cruz
CAUSA ROL : V-17-2023
CARATULADO : POBLETE/

Santa Cruz, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro

Proveyendo folio 38:

A lo principal: Por actuado el certificado de hipoteca, gravámenes, prohibiciones e interdicciones actualizado y plancheta de la propiedad.

En cuanto al certificado de dominio vigente, acompáñese nuevamente en atención a que no se encuentra actualizado.

Actuado de lo anterior, sobre el documento que se denomina acuerdo mutuo, todo vez que no lo acompaña en escrito de folio 38, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Al otro: Como se pide, ríndase información sumaria.

En Santa Cruz, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /rma

14
Julio Javier Cáceres Nikelay
Jefe
PAJUD
Veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro
11 51 UTCB

-Se solicita nuevo certificado de dominio vigente, se copia captura de pantalla de la colilla del Conservador de Bienes Raíces.

Se responde consulta del Consejo Municipal y Control, sobre procedencia de adquirir y transferir terrenos para Comités de Vivienda, se adjunta copia de informe;



Entidad de Gestión Rural
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
Asesor Jurídico

INFORME

En relación a la consulta del Consejo Municipal, sobre procedencia de adquirir y transferir terrenos para Comités de Vivienda, puedo señalar:

Que legalmente no existe inconveniente, en que la Municipalidad, previo acuerdo de consejo, adquiera un terreno para realizar proyectos habitacionales. Lo anterior teniendo presente que una de las finalidades de sus departamentos de vivienda es disminuir el déficit habitacional existente y a su vez mejorar la calidad de vida.

Referente a la posterior enajenación del bien raíz, se puede realizar a través de la transferencia completa del terreno al Comité de Vivienda u de cada lote cuando está listo el proyecto.

En estricto rigor, debe haber acuerdo del consejo para donar ese terreno y autorización del Ministerio del Interior con pronunciamiento del Ministerio de Bienes nacionales. La única excepción sería que este último requisito haya sido eximido por la Ley de Presupuestos del año 2024. Lo anterior en conformidad con el Decreto Ley N° 1939, que fija las normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

Es todo cuanto puedo informar:

Se redacta resciliación de contrato correspondiente al "Comité de Vivienda Villa Feliz" se copia informe.

RESCILIACIÓN DE CONTRATO SERVICIOS

En Santa Cruz, a ___ de ___ de 2024, entre "Comité de Vivienda Villa Feliz", RUT N°65.084.608-7, en adelante el Comité, representado por su presidente Don Jorge Patricio Santibañez Gálvez, nacionalidad chileno, estado civil soltero, chofer, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y su secretaria doña Alejandra Patricia Sánchez Tapia, nacionalidad chilena, estado civil soltera, ocupación empleada, cedula nacional de identidad [REDACTED] todos domiciliados en 21 de Mayo N°33, comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins; lo Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut 69.090.600-7, en adelante también la "Entidad de Gestión Rural", representada por don Gustavo William Arévalo Cornejo, nacionalidad chileno, estado civil divorciado, domiciliado en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins

PRIMERO ANTECEDENTES Mediante instrumento privado de fecha 26 de Mayo del 2021, las Partes suscribieron un Contrato de Servicios de Asistencia Técnica Jurídica y Social.

SEGUNDO PRECIO DEL CONTRATO Se dejó constancia que los servicios, serán financiados íntegramente con un subsidio habitacional que obtengan los integrantes del comité.

TERCERO RESCILIACIÓN Por el presente acto, los comparecientes vienen en resciliar, eso es, consienten en dejar sin efecto en todas sus partes el contrato antes singularizado, quedando desde esa fecha sin efecto todos los derechos y obligaciones que nacieran para las Partes en virtud de dicho Contrato. Como también el poder especial, señalado en la cláusula número séptimo de dicho contrato.

CUARTO RENUNCIA DE ACCIONES Con motivo de la presente Resciliación, las Partes se otorgan mutua y recíprocamente el más completo y total y definitivo finiquito en relación con cualquier derecho u obligación que pueda haber emanado directa o indirectamente del Contrato que por el presente acto se rescilia. Por tanto, conforme con todo lo anterior, las Partes declaran que nada se adeudan con motivo del Contrato resciliado, y que no tienen cargos ni reclamos que formularse entre sí, renunciando a todas y cualesquiera acción que le puedan corresponder o haber surgido por cualquier hecho, circunstancia o situación relacionada directa o indirectamente con relación al Contrato suscrito.

SEXTO PERSONERÍA. El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno ejemplar para cada una de las partes.

Jorge Patricio Santibañez

Alejandra Patricia Sánchez Tapia

Gustavo William Arévalo Cornejo

-Lunes 14 de octubre, reunión con administradora municipal, por temas del servicio.

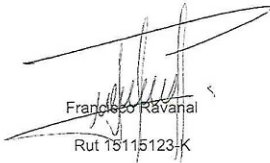
- Martes 15 de octubre de 2024, junto el encargado de vivienda, nos reunimos con el Salón del Concejo Municipal. Tema: - Vivienda, tema adquisición terreno Apalta. Se expone sobre informe solicitado.

-Martes 15 a las 17, junto el encargado de vivienda, nos reunimos con el Alcalde Tema: - Vivienda, tema adquisición terreno Apalta.

-Con fecha 22 de octubre nos reunimos con los vendedores, del Terreno para el comité Valle de Apalta.

- El martes 29 de octubre, junto el encargado de vivienda, nos reunimos con el Salón del Concejo Municipal. Tema: - Vivienda, tema adquisición terreno Apalta. Se expone sobre informe solicitado.




Francisco Ravahai
Rut 15115123-K